

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DEL
CONSUMIDOR MARÍA GONZÁLEZ SOSA
QUELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0245

ASUNTO: ORDEN

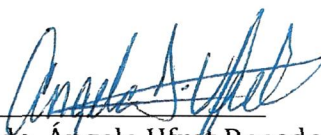
ORDEN

El 30 de diciembre de 2024, la Querellante, María González Sosa, por conducto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ("OIPC"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una querrela contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas a la querrela en el término de veinte (20) días a partir de la notificación.

El 23 de enero de 2025, LUMA presentó *Solicitud de Prórroga para Contestar Querrela*. En el referido escrito, LUMA alegó que la notificación a querrela por correo postal estuvo disponible y fue recogida el 3 de enero de 2025. A su vez, solicitó término adicional de veinte (20) días para presentar las alegaciones responsivas con el fin de evaluar adecuadamente las alegaciones.

Así las cosas, **se declara Ha Lugar la petición de LUMA y se concede hasta el 12 de febrero de 2025**, para la presentación de la correspondiente contestación a querrela.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 24 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 24 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0245 y he enviado copia de la misma: raquel.romanmorales@lumapr.com y contratistas@jrsp.pr.gov. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Oficina Independiente de Protección al Consumidor
Lcda. Beatriz González Álvarez
Lcdo. William Rodríguez Lugo
500 Ave. Roberto H. Todd
San Juan, PR 00907-3941

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria